Consecutivo PAA No. 2566

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*133011605560000007857 - Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*489 -Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía.*
META DEL PROYECTO	*Incrementar al 84% la atención de solicitudes de la ciudadanía cumpliendo los criterios de calidad*

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

Como propósito principal de la Secretaría General (Resolución No. 788 de 2019 *"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de personal del Instituto Distritalde Recreación y Deporte",* se encuentra la "*Liderar la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidosa garantizar la gestión administrativa y documental de la entidad",* dentro de las funciones se encuentra *(…) "2. el definir las políticas para la implementación y aplicación del subsistema de gestión documental, así como en la implementación de estrategias, metodologías, mecanismos de carácter administrativo y organizacional para garantizar la adecuada administración de la correspondencia, los archivos de gestión y central del IDRD, conforme a los procedimientos establecidos".*

La Ley 594 de 2000 *"Ley General de Archivos"* en el Título IV *"Administración de archivos"* establece las funciones específicas frente a la custodia, administración, conservación, integridad y preservación de los archivos que producen las entidades del Estado acorde con sus funciones. El artículo 16 señala las obligaciones de los funcionarios a cargo estén los archivos (Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía) están obligados de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos, que implica implementar acciones de tipo preventivo enfocadas al control, mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de almacenamiento, que comprenden entre otras, las condiciones ambientales (humedad relativa, temperatura).

De la misma manera los Acuerdos 049 de 2000 y 006 de 2014 expedidos por el Archivo General de la Nación y la Norma Técnica NTC- 5921:2012, establecen las funciones específicas frente a la custodia, administración, conservación de documentos, integridad

y preservación de los archivos condiciones de los edificios y locales destinados a archivos que producen las entidades del Estado acorde con sus funciones.

Teniendo en cuenta su importancia, la entidad requiere asegurar la conservación y preservación de la información que se genera diariamente, por lo cual como lo indica la ley antes citada, dentro de su plan de acción de gestión el IDRD contempla dicha actividad como una meta a cumplir, para lo cual se hace necesario implementar los programas definidos en el plan de conservación documental que incluye la actividad objeto de la presente contratación, que permita el correcto control de condiciones ambientales requiere inicialmente la medición de la humedad relativa y la temperatura con equipos digitales de alta precisión en la totalidad de archivos o depósitos de archivo con que cuenta la Entidad, toda vez que solo el archivo central cuenta en la actualidad con equipos de medición).

Esto se armoniza con el Plan de Gestión Documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles que señala estrategias de formulación por cada procedimiento de Gestión Documental, tal como se establece en el Artículo 2.8.2.5.9 del Decreto 1080 de 2015, incluyendo la organización documental, transferencia primaria (al Archivo Central) y preservación a largo plazo, para lo cual es esencial asegurar la que los documentos se encuentren en un ambiente con condiciones humedad y temperatura controladas y estables.

Por lo anterior, el IDRD en observancia de las normas anteriormente citadas requiere contratar, el servicio de calibración de once (11) Dataloggers (Registradores de datos de humedad y temperatura), en cumplimiento del Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales, en el marco de la implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Conservación en su componente “Plan de Conservación de Documentos” y de esta manera garantizar en todo momento que los espacios, las instalaciones y los depósitos de archivo cumplan con las disposiciones normativas y técnicas existentes, en relación con las condiciones ambientales requeridas para garantizar el bienestar del personal y de la documentación que produce y custodia, en el marco de la implementación de su Sistema Integrado de Conservación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:
“*Realizar la calibración de los DATALOGGER utilizados en la zona de archivo*”.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC-Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, por obedecer a un proceso de selección se establece hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F(SERVICIOS)	81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	14) Tecnologías de Fabricación.	15) Control de Calidad.	04) Reparación o Calibración de Pruebas de Equipos.

Código UNSPSC 81141504 Producto: **Reparación o calibración de pruebas de equipo**

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado Anexo 1 “Ficha Técnica”, el cual hace parte integral del estudio previo.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO**: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
5. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
7. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
8. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
9. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).

10. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
11. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
12. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
14. Presentar la cuenta de cobro a la entrega de los equipos dataloggers calibrados con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
15. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
16. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
17. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
18. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y características técnicas exigidas, de conformidad con el numeral 8 del anexo 1 "*Ficha Técnica*" bajo la verificación realizada por parte del supervisor.
2. Asumir los costos de transporte, movilización y demás costos asociados en que deba incurrir el contratista que se causen con motivo del traslado para la recogida y entrega de los equipos dataloggers y disponer del personal necesario para la ejecución del contrato.
3. Entregar los equipos dataloggers dentro del plazo de ejecución, en la sede administrativa de la entidad, Calle 63 # 59A - 06, en la oficina del área de archivo y correspondencia, en la cantidad descrita y de conformidad con las características técnicas detalladas en la presente ficha técnica,los estudios previos y la aceptación de la oferta.
4. Cumplir durante la ejecución del contrato del servicio de calibración de los equipos dataloggers,las reglas y lineamientos que informe la supervisión del contrato, relacionadas con el ingreso, tránsito y demás medidas administrativas y de seguridad aplicablesdentro de las instalaciones del IDRD.
5. Mantener la vigencia de los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6.Presentar certificación de acreditación de laboratorio vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.
7. Expedir certificación de la calibración de cada uno de los equipos Dataloggers con la siguiente información: identificación de los equipos calibrados, identificación de los patrones utilizados y garantía de su trazabilidad, referencia al procedimiento o instrucción de calibración utilizado, condiciones ambientales durante la calibración, resultados de la

calibración, incertidumbre asociada a la medida, fecha de calibración y firma del responsable de la calibración.
8. Corregir cualquier irregularidad que se presente con ocasión de la calibración, respondiendo por partes dañadas por su cuenta y riesgo durante la garantía, así como por el mal funcionamientode los equipos por mala calibración.
9. Las demás que se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (si aplica)

2.3.4. Criterios Ambientales.
N/A

2.3.5. Productos Entregables
N/A

2.3.6 supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirecciónde Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos

reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.796.496 M/L.)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FUENTE DE RECURSOS**	**FUENTE HACIENDA**	**FUENTE IDRD**	**VALOR**
133011605560000007857 - Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1. Parques y escenarios deportiva 2. Actividades recreativas, deportivas y de actividad física 4. Formación y preparación deportiva	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 3.796.496
					TOTAL	**$** 3.796.496

4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, y suscripción del acta de inicio.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El pago del valor del contrato se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de losequipos calibrados y la disponibilidad del PAC, previa certificación de cumplimiento expedida porel supervisor y presentación de la factura, así como acreditar que se encuentran

al día en el pagode aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes expedidas sobre la materia.

4.4. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.

El análisis del sector y mercado realizado por el Área de costos y Estudios Económicos se anexa al presente documento denominado Anexo 2 Estudio del Sector.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD, la capacidad jurídica y la experiencia mínima de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

(i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
(ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y
(iii) consorcios, uniones temporales o promesad de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la

presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

I. Carta de presentación de la propuesta (formato 1)

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación siguiendo el formato (1) respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el pliego de condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

▪ Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
▪ Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
▪ Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
▪ Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
▪ Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

II. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

i. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

ii. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
iii. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
iv. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
v. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
vi. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máximo de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas y/o personas naturales, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **ENTIDAD VIGILADA** por la **Superintendencia Financiera de Colombia** deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

III. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse cédula de extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

IV. Documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (formato 2)

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

▪ Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, **la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más**, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantendrá vigente la duración o unión temporal.
▪ Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
▪ Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
▪ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
▪ Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
▪ Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
▪ Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
▪ Cada integrante debe cumplir con los requisitos del presente estudio previo y la invitación pública ya sean personas naturales o jurídicas.
▪ Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

V. Certificación del pago de los aportes parafiscales (formato 3)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda.
- **Si es persona natural**, deberá aportar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.
- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá

adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el IDRD verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

VI. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

VII. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

VIII. Certificado de antecedentes judiciales vigente.

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

IX. Consulta registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Policía y Convivencia".*

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

X. Registro Único Tributario RUT.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el presente proceso de contratación deberán presentar previo a la aceptación de la oferta, copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el IDRD y la inclusión del NIT en la aceptación de la oferta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

La verificación de la experiencia y de los aspectos técnicos se realizará por el Comité Técnico, el resultado será HABILITADO O NO HABILITADO.

La oferta presentada por el proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, el Anexo 1 “FICHA TÉCNICA”, la invitación pública, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida que le permita ser habilitado.

De lo anterior, se dejará constancia por parte del proponente en el formato de presentación de la oferta en el que deberá manifestar su compromiso de cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada y que fue objeto de adjudicación del contrato.

I. Experiencia específica del proponente. (formato 4)

El Proponente debe acreditar experiencia en:

EXPERIENCIA	NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS
Calibración de equipos dataloggers (Registradores de datos de humedad y temperatura)	Máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminado y/o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor total de la sumatoria de los contratos debe ser igual y/o superior al 100% del presupuesto del proceso, expresado en SMLMV **Nota:** Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, se tomará el SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso para verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos relacionados, donde conste la siguiente información:

▪ Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
▪ Nombre a razón social de la empresa contratante
▪ Nombre del contratista.
▪ Número del Contrato. (Si contiene número)
▪ Objeto del Contrato
▪ Plazo
▪ Valor final del contrato.
▪ Fechas de inicio y terminación.
▪ Firma de la persona autorizada indicando nombre completo, cargo y número telefónico.
▪ El IDRD no aceptará AUTOCERTIFICACIONES. Entiéndase auto certificación por:
▪ Certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
▪ Certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
▪ Certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

▪ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
▪ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
▪ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

▪ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
▪ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
▪ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
▪ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
▪ Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura)

a. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).
b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES y promesas de sociedad futura:

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia**.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la

cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDRD podrá solicitar información adicional.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el IDRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el documento complementario de Invitación Pública.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Los que determine la ley y la Invitación Pública.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento Anexo 5 el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar: MATRIZ DE RIESGOS.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Al monto de esta garantía se imputará al valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotase.	Por el plazo toral de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del Servicio	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

En mi condición de gerente del proyecto No. 7857, denominado “Mejoramiento Institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá”, certificó que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero.

Elaboró: Mónica Cecilia Siachica – Abogada Contratista Secretaría General IDRD
Revisó: Armando Cuervo – Abogado SAF

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la oficina asesora de planeación